

ACTA No. 19

COMISIÓN DE PERSONAL

LUGAR: Sala de Juntas Subcontaduría General y de Investigación  
FECHA: Bogotá, D.C., 19 de Julio de 2017  
HORA: 10:10 a.m.

**INTEGRANTES**

- Dra. Gloria Diaza Castro, Presidente Comisión de Personal Profesional Universitario (E), Representante de los Empleados.
- Dr. Eduardo Vidal Díaz, Asesor 1020 – 10, Representante de los Empleados.
- Dra. Laura Carolina Bernal Correa, Secretario General ( e ), Representante de la Entidad (Suplente).
- Dr. Jorge Andrés Quintero Guevara, Asesor 1020-13, Representante de la Entidad.
- Dr. Fabio Andrés García Bedoya, Coordinador GIT Talento Humano, Secretario Técnico.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación Acta anterior.
4. Aprobación del proyecto de modificación de la Resolución 010 del 2014.
5. Oficio dirigido a la Comisión de Personal por el Doctor Luis Jaime Valencia Cubillos.
6. Propositiones y varios.

**1. Verificación del Quorum:**

Siendo las 10:10 a.m. se da inicio a la reunión de la Comisión de Personal, se procede hacer el llamado a lista y no se encuentra el Doctor Jaime Aguilar Rodríguez, pues se encuentra incapacitado, se encuentra en calidad de suplente la Doctora Laura Carolina Bernal Correa.

**2. Aprobación del orden del día:**

El Secretario Técnico da lectura y pone a consideración el Orden del Día, la Doctora Laura Carolina propone tocar solamente el punto 5 y dejar pendiente los otros, se pone a consideración y unánimemente se aprueba dicha propuesta.

&

### 3. Oficio dirigido a la Comisión de Personal por el Doctor Luis Jaime Valencia Cubillos:

El Secretario Técnico recuerda que en la reunión anterior de Comisión de Personal, se enviaría oficio al Doctor Luis Jaime Valencia Cubillos ampliando la fecha de respuesta para el día 25 de julio, por tal razón el día de hoy se debe tomar una decisión y enviarse una respuesta. La Doctora Laura Carolina manifiesta que desde la administración se haría mal cambiando la postura dada a las respuestas dadas en 2 oficios y solicita que las partes sean objetivas desde el contexto legal y no pensar en una decisión personal o subjetiva y conforme a la norma taxativa y a las acciones tomadas, se debe ser consecuente con las decisiones teniendo en cuenta que se hizo con una revisión profunda por parte del GIT Jurídico de la entidad.

El Doctor Vidal manifiesta que es entendible la posición de la Doctora Laura Carolina, pero el hecho de haber dado una respuesta, no significa que haya sido la correcta; el Doctor Vidal hace las siguientes de preguntas antes de dar su posición: Salarialmente sin prima de coordinación cuál de los 2 cargos tiene mayor asignación?, Se le informa que el Asesor 07 tiene una mayor asignación salarial; la otra pregunta es qué cargo tenía la servidora pública Ana Cecilia antes de hacerse la modificación del manual de funciones?, se le informa que tenía el cargo de Asesor 07 en calidad de encargo; y por ultimo pregunta si en ese encargo cumplía las funciones de coordinar dicho grupo o tenía otras funciones?, se le informa que tenía en coordinación el mismo grupo, de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones para este cargo (Asesor 1020-07); la Doctora Laura Carolina informa que la persona que se encontraba estaba coordinando sin la prima de coordinación porque los cargos de asesores no reciben esta prima; adicionalmente manifiesta que el nominador determina quien coordina, lo importante es que el cargo mantiene su naturaleza y las coordinaciones no quieren decir que sean vitalicias, y no porque la persona lleva mucho tiempo coordinando no se le pueda quitar, pues la coordinación se le asigna a una persona y no al cargo como tal, teniendo en cuenta las calidades y aptitudes para cumplir con una coordinación de grupo.

En conclusión la Doctora Laura Carolina expresa que desde la administración se dio una respuesta dentro de lo legal, sin transgredir la naturaleza del cargo, y pide nuevamente que las posiciones sean con objetividad y no decir que se le vulneró sus derechos solamente por habersele suprimido la coordinación.

El Doctor Vidal manifiesta que concatenando todo lo expresado por la doctora Laura Carolina, los considerandos del acto administrativo, la justificación que se hace por solicitud de la Subcontadora, en el sentido que se hace por necesidad del servicio y que con el movimiento de este cargo se tendría mucha más estabilidad, y que adicionalmente se dice que en la planta de la Contaduría hay muy pocas personas, no le ve un asidero consistente por:

1. Necesidad del servicio: no aplica, pues sería la misma persona que estaría encargada, pero ahora con su cargo titular.

La Doctora Laura Carolina manifiesta que no lo vea desde ese punto de vista, pues con los movimientos que se dan por los encargos y llegarían personas distintas, se podría ver afectado el GIT y por el contrario pasaría si se tiene el cargo ya en la Subcontaduría, adicionalmente también es importante reconocer las funciones y lo más merecido es que se tenga una prima, la cual no la tendría siendo asesor, pregunta que en que se ve afectado el Doctor Luis Jaime con la supresión de la coordinación? Teniendo en cuenta que actualmente está en otro cargo por encargo, entonces como se ve afectado de algo que no es directo y se debe tener en cuenta que la coordinación es potestativo del nominador y no por el hecho de llevar 18 años ó más en dicha coordinación se vuelva vitalicio.

El Doctor Vidal toma la palabra y dice que la estrategia administrativa no asegura la estabilidad de la persona en ese cargo para el Git, pues con ocasión de los múltiples movimientos que se han venido presentando en la CGN, circunstancias que han generado y continúan generando inestabilidad en todas las áreas de la Contaduría también estaría en el derecho de acceder a otro encargo, y con ello se desvirtúa la estabilidad.

- 2. Pocas personas en planta: Si se tienen pocas personas lo lógico es concentrar las funciones y no coger las funciones de un cargo y dividirlos en 2 cargos, pues lo único que se logra es dispersar lo que hacía una persona y con ello se afecta la Institución.
- 3. Coordinación en un cargo inferior: El día de la calificación para la evaluación de desempeño, no puede ser que una persona con un cargo inferior, vaya a calificar a otra con un cargo superior.

La Doctora Laura Carolina ve que la posición de los representantes de la entidad es subjetiva y pregunta nuevamente, en que se ve afectado el Doctor Luis Jaime Valencia teniendo en cuenta que se encuentra en otro cargo; la Doctora Gloria manifiesta que la posición es con objetividad y que el cambio al manual de funciones hace que el Doctor Luis Jaime se vea afectado, pues sí en algún momento él tiene que regresar a su cargo y lo va a encontrar con funciones diferentes y algunas suprimidas, como las funciones de Refrendación y Categorización que siendo funciones permanentes de la entidad (misionales), fueron eliminadas del cargo Asesor 07 para ser asignadas a un contratista.

La Doctora Laura Carolina manifiesta que las entidades públicas no son estáticas y según las necesidades de la administración debe ajustar de acuerdo a las necesidades pues los movimientos en el manual de funciones se pueden realizar en cualquier momento y de acuerdo a la ley se puede hacer siempre y cuando no se desnaturalice el cargo; la Doctora Gloria manifiesta que no se actuó conforme a la ley y que sí se está afectando al Doctor Luis Jaime, porque al contrario de lo que afirma la doctora Laura Carolina, sí se desnaturalizó el cargo al quitarle las funciones de Asesor y ponerle las de profesional que jerárquicamente, éste es de nivel inferior al nivel Asesor.

A

El Doctor Quintero toma la palabra y manifiesta que en el sector público las plantas no son estáticas y que el nominador hace los movimientos de acuerdo a lo que se requiere en el momento en la entidad sin afectar al servidor y sin modificar la naturaleza del cargo, manifiesta que los movimientos y las decisiones se han tomado pensando en la entidad y sobre todo al GIT buscando una mejor atención y lo que se hizo esta dentro de lo legal, el servidor debe pensar es en los cambios que viene aconteciendo en la actualidad en la entidad y que esta no es la misma de hace 20 años atrás.

Retoma la palabra el Doctor Vidal, manifestando que la estrategia asumida por la Administración no es coherente, pues si se tiene pocas personas en la entidad dividiendo las funciones en varios cargos; y con respecto a la evaluación de desempeño no puede ser que un funcionario de menor rango califique a los de mayor rango, pues los efectos del trabajo en el clima laboral van a ser adversos, institucionalmente lo único que ve son malas decisiones, pues lo único que se observa es que se ha buscado el bienestar de una sola persona y eso va en contra sentido, quiere dejar claro que no va en contra de la persona que se ve beneficiada, sino que la estrategia adoptada se ha centrado en la persona, en lugar de la institución y eso no es coherente.

También deja claro que están de acuerdo que el manual de funciones tiene movimiento y no es estático, pero que sus modificaciones deben estar coherentemente fundamentadas y no pueden desconocer el fuero sindical de la persona titular de un cargo, y por estas razones no ve en regla el acto administrativo; la Doctora Laura Carolina manifiesta que la administración ha sido respetuosa y de acuerdo a las necesidades la administración ha venido tomando decisiones objetivamente, con respeto y ajustadas a la ley, de acuerdo al panorama actual de la administración y deja claro que los movimientos del manual de funciones se puede modificar en cualquier momento y siempre quedaran personas afectadas y otras beneficiadas.

Después de expuestas las posiciones por las partes se procede a una votación respecto a ordenar la revocatoria del acto administrativo, con el fin de darle una respuesta a la solicitud, pues se ven dos posturas en la reunión y la salida debe ser en una instancia superior; el Doctor Quintero manifiesta que las decisiones de la administración no tienen por qué ser cuestionadas, y que el servidor debe acatar los cambios que viene sufriendo la administración, adicionalmente dice que a la persona que quedó en la coordinación se le debe dar la oportunidad, teniendo en cuenta que ella misma era quien tenía el encargo y ahora esta con su cargo titular; el Doctor Vidal dice que no cuestiona a la persona que ha quedado ahí y que tiene los mejores referencias de ella y que si se ve beneficiada en este momento está bien, lo que está en cuestión es cómo la administración ha tomado decisiones en beneficio de personas y no en el beneficio de la entidad.

El Doctor Vidal dice que si hay empate en la votación, es necesario la intervención de Control Interno de acuerdo a la ley para que no se transgreda el debido proceso; la Doctora Laura Carolina dice que está de acuerdo con el Doctor Vidal y que se debe entrar a votación.

El Secretario Técnico pregunta: ¿Se debe ordenar por parte de la Comisión de Personal a la administración revocar del acto administrativo del cambio del manual de funciones, donde se perjudica al servidor público Luis Jaime Valencia?

La Doctora Gloria Diaz, vota positivo.

El Doctor Eduardo Vidal, vota positivo.

La Doctora Laura Carolina Bernal, vota negativo.

El Doctor Jorge Andrés Quintero, vota negativo.

El Secretario Técnico manifiesta que se presenta un empate y que es necesario de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 909, se le envíe al Coordinador de Control Interno la documentación respectiva (Solicitud del Sindicato a la administración, respuesta respectiva, solicitud del servidor público a la administración, respuesta respectiva, solicitud del servidor público al Comité de Personal, respuesta respectiva, acta del Comité de Personal y ayuda de memoria), la oficina de Control Interno contará con 15 días a partir del recibido de la documentación para dirimir sobre el asunto expuesto.

Se concluye que debe enviársele comunicación al servidor público Luis Jaime Valencia, manifestándole el resultado de la votación y la acción que se seguirá con la intervención de la Coordinadora de la Oficina de Control Interno de la Contaduría General de la Nación.

El Secretario Técnico manifiesta que no hay más temas y que agotado el orden del día y siendo las 11a.m, se da por terminada la reunión del Comité de Personal del 19 de Julio del 2017.



GLORIA DIAZA CASTRO  
Representante de los Empleados  
Presidente Comisión de Personal



LAURA CAROLINA BERNAL CORREA  
Representante de la Entidad (suplente)



EDUARDO VIDAL DÍAZ  
Representante de los Empleados



JORGE ANDRÉS QUINTERO GUEVARA  
Representante de la Entidad



FABIO ANDRÉS GARCÍA BEDOYA  
Secretario Técnico Comisión de Personal